



Resolución Directoral Regional

Nº 1100 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAYO 2023

Visto, el Expediente Nº 001-2023314448 que contiene el Oficio Nº 946-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY de la Procuraduría Pública Regional con el que solicitan corrección de error material de la Resolución Jefatural Nº 380-2023-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 27 de marzo del 2023, mediante el cual se reconoce la petición de don **WALTER HERNANDO CELIZ TAFUR**, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Oficio Nº 946-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY de fecha 11 de abril del 2023, la Procuraduría Pública Regional – San Martín, solicita corrección de error material de la Resolución Jefatural Nº 380-2023-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de abril del 2023, que reconoce la petición a favor de **WALTER HERNANDO CELIZ TAFUR** en la parte considerativa en su artículo Quinto y en la parte resolutive en su Artículo Primero en lo relacionado al número de expediente judicial Nº 00593-2016-0-2201-JM-LA-01;



Resolución Directoral Regional

Nº 1100 -2023-GRSM/DRE

Que, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 212.2° La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar la Resolución Jefatural N° 380-2023-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 27 de marzo del 2023 en la parte considerativa en su artículo Quinto y en la parte resolutive en su Artículo Primero en lo relacionado al número de expediente judicial N° 00593-2016-0-2201-JM-LA-01, a favor de **WALTER HERNANDO CELIZ TAFUR**;

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 380-2023-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 27 de marzo del 2023, donde se reconoce el crédito devengado, a favor de don **WALTER HERNANDO CELIS TAFUR**, identificado con DNI N° 06085277, la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 SOLES (S/ 8,932.60)**, en cumplimiento de la RDR N° 1215-2022-GRSM/DRE de fecha 18 de julio de 2022 e incluir en el listado de beneficiarios para el pago de los Incentivos Laborales en los momentos otorgados mediante la RER N° 264-2007-GRSM/PGR de fecha 28 de marzo de 2007, en la parte considerativa en su artículo Quinto y en la parte resolutive en su Artículo Primero en lo relacionado al número de expediente judicial N° 00593-2016-0-2201-JM-LA-01:

a) QUINTO CONSIDERANDO:

Dice:

"(...) obrante en el Expediente N° 00381-2019-0-2201-JR-LA-01, suscrito por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba (...), para el pago de los Incentivos Laborales en los momentos otorgados mediante la RER N° 264-2007-GRSM/PGR (...)"

Debe decir:

"(...) obrante en el Expediente N° 00593-2016-0-2201-JM-LA-01, suscrito por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba (...), para el pago de los Incentivos Laborales en los momentos otorgados mediante la RER N° 264-2007-GRSM/PGR (...)"



Resolución Directoral Regional

Nº 1100 -2023-GRSM/DRE

b) PARTE RESOLUTIVA:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO:

"(...) obrante en el Expediente N° 00381-2019-0-2201-JR-LA-01".

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO:

"(...) obrante en el Expediente N° 00593-2016-0-2201-JM-LA-01".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fedateada de la presente resolución al administrado, Procuraduría Pública Regional San Martín, a fin de que ésta informe de su cumplimiento al Juzgado Mixto Transitorio de la provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



11 MAY 2023

Moyobamba,

AIP/D-DRESM
AWMA/OA
DSBS/GRRHH
MEOM/MP
ATP/18.04.23

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 01000838470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación